



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la construcción de un Hito demarcatorio a emplazarse en el límite del Departamento Chilecito con el Departamento Independencia, según croquis que se adjunta a la presente.-

ART. 2º):Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART.3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Marzo del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por El Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 2317/2.001.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
19 MAR 2001	

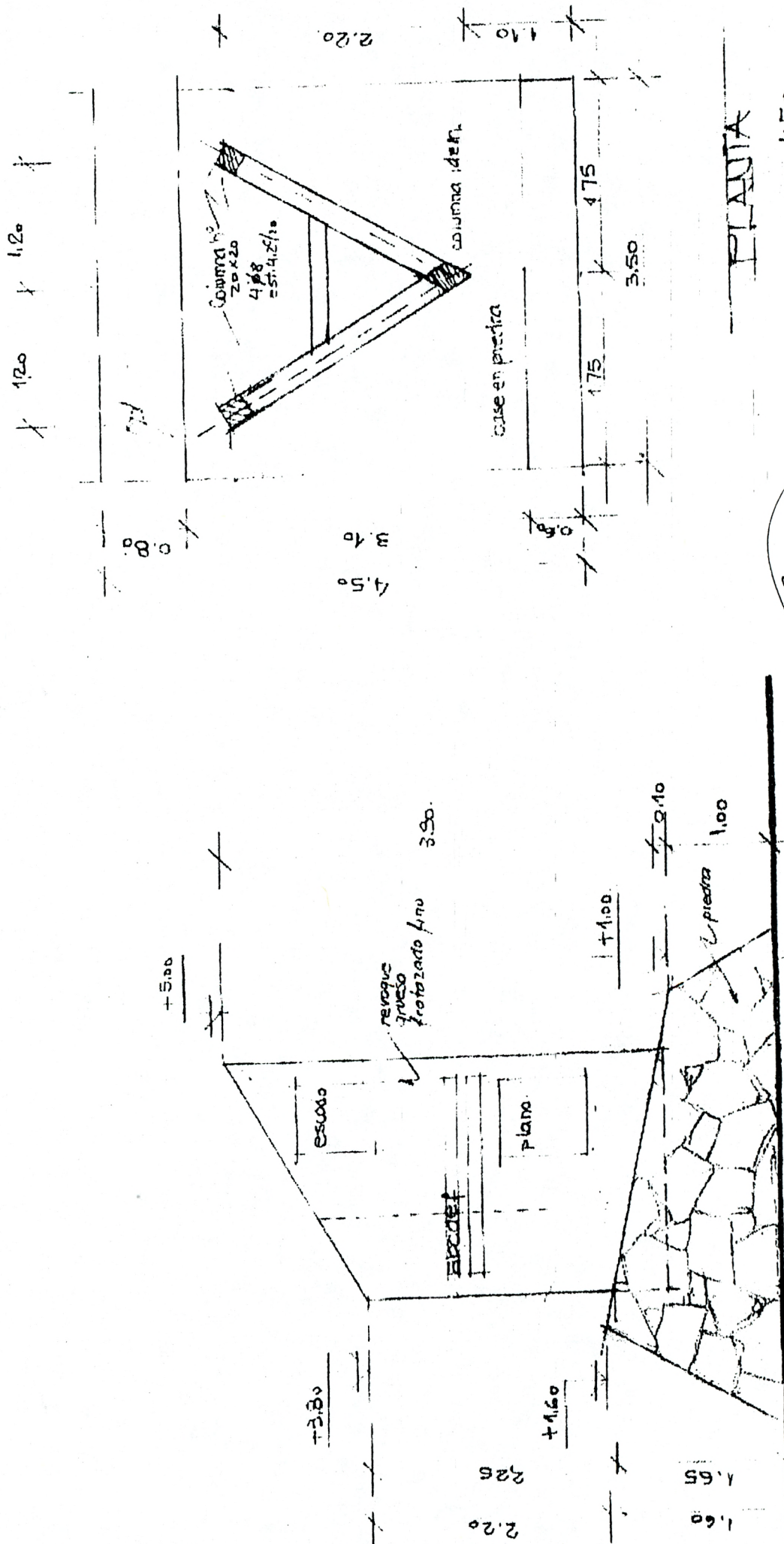
ante proyecto: ALF. MORALES JORGE
TEL. 15666593.

esc 1:50

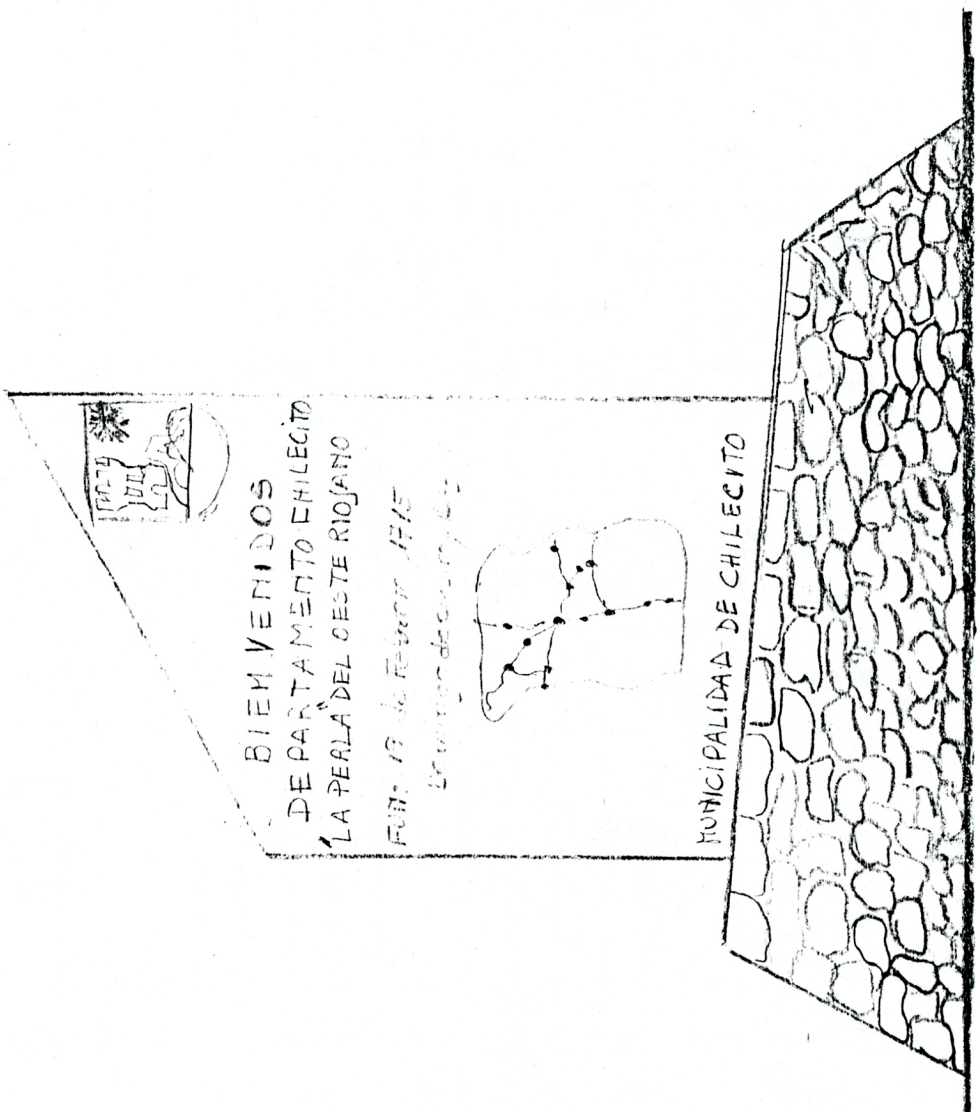
THE
MUSEUM

~~CIRCO AND MUSEO CULTURAL HISTORICO
ARQUEOLOGICO ARQUITECTONICO Y ETNOLOGICO~~

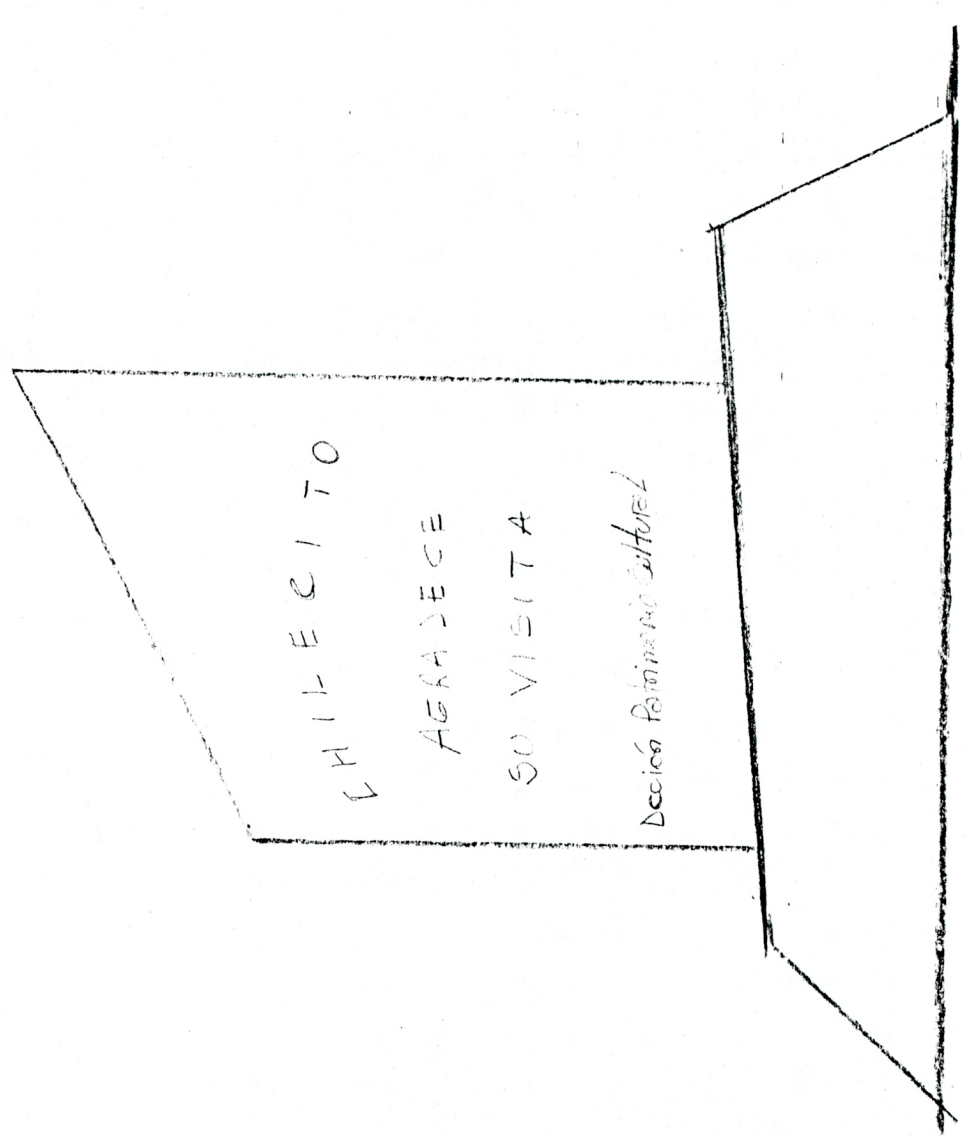
JOSE HORACIO MAGLID
DIRECTOR PATRIMONIO CULTURAL



HITO DEMARCACIONES L DPTO CHILEITO (ACCESO SUR)



CA. A. AMERSA



CARA REVERSA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 133-2001

CHILECITO,

30 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.317 de fecha 15 de Marzo de 2.001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.317, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Marzo de 2.001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Idalgo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Adrián Palacios
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO